

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 023-08

QUE DECLARA A LA EMPRESA CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A., (CECOMSA) ADJUDICATARIA DEL PROYECTO ESPECIAL “BIBLIOTECAS VIRTUALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la licitación del proyecto Especial **“BIBLIOTECAS VIRTUALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”**.

Antecedentes.-

1. En fecha 5 de diciembre de 2007, el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante Resolución No. 260-07, designó a los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases para la Licitación y convocó a concurso público para la adjudicación del proyecto especial **“BIBLIOTECAS VIRTUALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”**, cuyo dispositivo dispuso lo siguiente:

“PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, el texto de las Bases del Proyecto **“BIBLIOTECAS VIRTUALES HOSPITALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA SANTO DOMINGO”**, presentado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), las cuales se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

SEGUNDO: DESIGNAR como miembros del Comité Especial o Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios del **INDOTEL**, quienes tendrán la función de asesorar, analizar las propuestas, evaluar los datos y confeccionar los documentos que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Licitaciones: el Ing. Rafael Dietsch, quien lo presidirá; la Lic. Luisa Astacio y la Lic. Violeta Kulkens.

TERCERO: ORDENAR la comunicación de invitación para la licitación a las empresas que formen parte del Registro Especial de Firmas que posee el Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), para el Proyecto Especial **“BIBLIOTECAS VIRTUALES HOSPITALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA SANTO DOMINGO”**.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo la publicación de copia certificada de la presente resolución en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.”

2. Mediante comunicación de fecha 16 de diciembre de 2007, fueron convocadas las empresas **HV COMPUTERS, C. POR A., CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A., (CECOMSA), MINICOMPSA, S. A., XOLUTIVA, S. A., MULTICOMPUTOS, S. A.**, a un Concurso Público Cerrado para la ejecución del Proyecto Especial **“BIBLIOTECAS VIRTUALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”**, de las cuales, el once (11) del mes de enero del dos mil ocho (2008), sólo las empresas **HV COMPUTERS, C. POR A. y CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A. (CECOMSA)**, presentaron su Propuesta Técnica y Económica, lo cual se hace constar en el

Acto Auténtico número UNO (1), instrumentado por el Licenciado Manuel Aurelio Olivero Rodríguez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto;

3. Según informe del Comité Especial de fecha 15 de enero de 2008, de las dos (2) empresas que depositaron los sobres contentivos de los requerimientos exigidos, para el Sobre No. 2 (Propuesta Técnica), en las Bases de la Licitación, ambas cumplieron con todos los requerimientos técnicos, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.4.5 de las Bases de la Licitación, fueron invitadas al Acto Público de Apertura de los Sobres No.3 (Propuesta Económica) y de Adjudicación, en fecha 17 de enero de 2008; los pormenores de dicho proceso se encuentran establecidos en el Acto Auténtico No. DOS (2) de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil ocho (2008) instrumentado por el Licenciado Manuel Aurelio Olivero Rodríguez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

4. Luego de agotar todo el procedimiento establecido en las bases que rigieron la mencionada licitación del proyecto especial **“BIBLIOTECAS VIRTUALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”**, resultó ganadora la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A. (CECOMSA)**, solicitando un subsidio de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 66/100 (US\$40,636.66)**;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 dispone en su artículo 49 que entre las facultades del **INDOTEL**, se encuentra la de administrar, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “fondo para la financiación de los proyectos de desarrollo”, a cuyo efecto dispondrá de una cuenta especial y con los recursos de esta cuenta pagará o financiará los proyectos de desarrollo adjudicados;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley No. 153-98, el órgano regulador administrará, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “*Fondo para la Financiación de Proyectos de Desarrollo*”;

CONSIDERANDO: Que el literal (e) del Artículo 5 del Reglamento mencionado anteriormente, establece que la administración de FDT tendrá entre sus funciones: “*Tomar la decisión de subsidiar cualquier proyecto de desarrollo de las telecomunicaciones, de carácter estratégico y social, siempre y cuando se demuestre su pertinencia, y su financiamiento no implique riesgo para la ejecución de los proyectos previstos en el Plan Bianual, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 18 sobre Proyectos Especiales*”;

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la adjudicación del Proyecto Especial **“BIBLIOTECAS VIRTUALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”** cuyo objetivo consiste en el equipamiento de las salas virtuales de seis (6) hospitales del Distrito Nacional y uno (1) de la Provincia Santo Domingo con computadoras personales, impresoras y escáneres. Así como del diseño e instalación de una Red de Área Local (LAN) inalámbrica que interconecte todos los equipos de manera

que operen correcta y eficientemente, de acuerdo a todas las exigencias contenidas en los documentos del concurso. Así mismo suplir un sistema de energía alterno, el mobiliario que albergará los equipos, sistema operativo, antivirus de última generación;

CONSIDERANDO: Que el artículo 19 del Reglamento precedentemente citado establece lo siguiente:

“Artículo 19. Adjudicación de Proyectos Especiales.

19.1. La adjudicación de los Proyectos Especiales se realizará mediante un Concurso Público Cerrado.

19.2 El Concurso Público Cerrado es aquel que se celebra mediante la invitación de por lo menos tres (3) firmas, que han sido seleccionadas de un registro especial de firmas depuradas previamente por el **INDOTEL**.

19.2.1 Para este concurso público le serán aplicables las demás disposiciones contenidas en el Reglamento, que no sean contrarias a lo establecido en este artículo y el que precede.”

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de diciembre de 2007 fueron convocadas las empresas **HV COMPUTERS, C. POR A., CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A., (CECOMSA), MINICOMPSA, S.A., XOLUTIVA, S.A., MULTICOMPUTOS, S. A.**, a los fines de participar en la licitación, para optar por la adjudicación del Proyecto Especial **“BIBLIOTECAS VIRTUALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”**;

CONSIDERANDO: Que de las empresas anteriormente citadas sólo las empresas **HV COMPUTERS, C. POR A. y CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A. (CECOMSA)** procedieron hacer entrega de los Sobres No. 1 y 2 contentivos de las propuestas técnica y económica, respectivamente, lo cual se hace constar en el Acto Auténtico número UNO (1), de fecha 11 de enero de 2008, instrumentado por el Licenciado Manuel Aurelio Olivero Rodríguez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocada a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto;

CONSIDERANDO: Que de las empresas anteriormente mencionadas sólo **HV COMPUTERS, C. POR A., y CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)**, cumplieron con los requerimientos exigidos, para el Sobre No. 1 (Propuesta Técnica), en las Bases de la Licitación, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.4.5 de las referidas Bases, fueron invitadas al Acto Público de Apertura de los Sobres No.2 (Propuesta Económica) y de Adjudicación, en fecha 17 de enero de 2008;

CONSIDERANDO: Que el artículo 19.2.1 del Reglamento del Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) establece en torno a los proyectos especiales:

“Para este concurso público le serán aplicables las demás disposiciones contenidas en el Reglamento, que no sean contrarias a lo establecido en este artículo y en el que precede”

CONSIDERANDO: Que el numeral 11.3.1 del referido del reglamento establece lo siguiente:

“11.3.1. Excepcionalmente, en aquellos concursos sobre proyectos que exigen un alto grado de especialización técnica, en los cuales el Consejo Directivo estime que no existen suficientes empresas que satisfagan los requisitos, el concurso se considerará válido cuando un mínimo de dos

empresas adquieran las bases y depositen la documentación solicitada para la primera etapa, por lo que no se exigirá un número mínimo de empresas precalificadas.”

CONSIDERANDO: Que por otro lado los Proyectos Especiales se realizan con la participación de aquellas firmas que han sido seleccionadas de un registro especial de firmas depuradas especialmente por el **INDOTEL**, en tal virtud las firmas invitadas se encuentran exentas de presentar las propuestas financieras y legales que forman parte de la Primera Etapa de los concursos establecidos en el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

CONSIDERANDO: Que el artículo 11.4 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) modificado por la Resolución No. 040-03 de fecha 17 de marzo de 2003 establece:

“Para la adjudicación de un concurso público no se exigirá un mínimo de propuestas que califiquen favorablemente en la evaluación técnica a que se refiere la segunda etapa de los concursos, pudiendo sólo una llegar a la fase de evaluación de la propuesta económica, y serle adjudicado el proyecto, siempre y cuando dicha propuesta económica no exceda del valor referencial contenido en las bases, a que se contrae el Artículo 12.2 de este Reglamento”

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación, las normas establecidas en el Reglamento del FDT y en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, se ejecutó el proceso de apertura de Sobres No. 2 (Propuestas Económicas), en fecha 17 de enero de 2008, donde se presentaron las empresas **HV COMPUTERS, C. POR A. y CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A. (CECOMSA)** estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. DOS (2) instrumentado por el Licenciado Manuel Aurelio Olivero Rodríguez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

CONSIDERANDO: Que el artículo 10.6.2 de las Bases del Proyecto Especial **“BIBLIOTECAS VIRTUALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”**, dispone:

*“El Consejo Directivo del **INDOTEL**, luego de efectuado el proceso anteriormente indicado, declarará ganadora de la licitación a la concursante que, respetando el Valor Referencial establecido en el numeral 8, haya solicitado el menor subsidio y, por ende, Adjudicataria del Proyecto; al mismo tiempo, indicará el orden en que han quedado los demás concursantes.”*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Licitación, el Valor Referencial del subsidio para la ejecución completa del Proyecto Especial no podrá ser mayor a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (US\$58,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que en el Sobre No. 2, contentivo de la propuesta económica, las empresas participantes las siguientes ofertas:

- a) La compañía **HV COMPUTERS, C. POR A.** un monto total de **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 64/100 (US\$55,948.64)**

b) La compañía **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)** un monto total de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 66/100 (US\$40,636.66)**;

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, resultó ganadora de la adjudicación del proyecto **“BIBLIOTECAS VIRTUALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”**, por haber cumplido con los requisitos técnicos y exigidos por las bases del proyecto y haber solicitado el menor subsidio, por lo cual, este Consejo Directivo procederá a hacer la formal declaratoria de adjudicación en el dispositivo de la presente Resolución;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

VISTA: La Resolución No. 260-07, de fecha 5 de diciembre de 2007, designó los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases y ordenó la convocatoria de un concurso público cerrado para la licitación del referido proyecto;

VISTA: Las Bases de Licitación del Proyecto Especial **“BIBLIOTECAS VIRTUALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”**;

VISTA: La Compulsa del Acto Auténtico No. UNO (1), instrumentado por el Licenciado Manuel Aurelio Olivero Rodríguez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional relativo al proceso de entrega de los Sobres Nos. 1 y 2, contentivos de las propuestas técnicas y económicas;

VISTO: El informe del Comité Especial de fecha 15 del mes de enero del año 2008;

VISTA: La Compulsa del Acto Auténtico No. DOS (2), instrumentado por el Licenciado Manuel Aurelio Olivero Rodríguez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, correspondiente a la apertura de los Sobres No. 2, oferta económica;

VISTAS: Las demás piezas relativas a este proyecto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)**, como adjudicataria del subsidio para la implementación del Proyecto Especial **“BIBLIOTECAS VIRTUALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO”**, por un monto total de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 66/100 (US\$40,636.66)**, impuestos incluidos. Dicha suma será pagada por el **INDOTEL** a la referida entidad con financiamiento proveniente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), como se indica en el cuerpo de la presente Resolución.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Lic. **José Alfredo Rizek**, para que en su condición de Director Ejecutivo del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)**, el correspondiente contrato para la ejecución del Proyecto Especial “**BIBLIOTECAS VIRTUALES DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO**”.

TERCERO: ORDENAR al Director Ejecutivo la notificación de una copia certificada de la presente Resolución a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil ocho (2008).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Aníbal Taveras
En representación del
Secretario de Estado de Economía,
Planificación y Desarrollo
Miembro *ex officio* del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo